



CONVENIO MODIFICATORIO
No. JAPAMI/SERV/2017-03-01

Convenio Modificatorio relativo al Contrato de Servicios número **JAPAMI/SERV/2017-03**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada por J. Salvador Pérez Godínez, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo se le denominará **JAPAMI**, y por la otra, **Pablo Ángel Rodríguez Oropeza**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR**; mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Ambas partes declaran que con fecha 31 de marzo de 2017, celebraron Contrato de Servicios **No. JAPAMI/SERV/2017-03**, en virtud del cual **EL PRESTADOR** se obligó con **JAPAMI** a prestar el « *servicio de mantenimiento a las instalaciones del Cárcamo 21 ubicado en Residencial Floresta y Cárcamo 23 ubicado en el Fraccionamiento Villas de San Cayetano* ».

SEGUNDO.- El monto total del Contrato se estableció **\$315,796.16 (Trecientos quince mil setecientos noventa y seis pesos 16/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

TERCERO. La vigencia que se pactó originalmente en la cláusula cuarta del contrato principal fue por **80 (ochenta) días naturales** contados a partir del **31 de marzo al 18 de junio de 2017**.

CUARTO.- Que por así convenir a sus intereses, las partes están de acuerdo en suscribir el presente convenio, para modificar el contrato **No. JAPAMI/SERV/2017-03**, a fin de lograr la consecución de los servicios pactados.

QUINTO. Que J. Salvador Pérez Godínez, presidente del Consejo Directivo de **JAPAMI** cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014.

SEXTO.- Que el presidente del Consejo Directivo acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el citado Reglamento, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 10,508 de fecha 30 de enero de 2016, pasada ante la Fe del Notario Público No.6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., facultades publicadas por acuerdo de fecha 02 de febrero de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 27, Tercera Parte de fecha 16 de febrero de 2016; mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

CONVENIO MODIFICATORIO
No. JAPAMI/SERV/2017-03-01

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bvld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México





JUSTIFICACIÓN

La justificación para solicitar la ampliación se debe a la necesidad de reubicar las acometidas eléctricas de los equipos de bombeo del Cárcamo 23 ubicado en la Col. Villas de San Cayetano ya que el registro eléctrico y la tubería estorban al realizar la maniobra de limpieza.

Para tal efecto, **EL PRESTADOR** realizará las siguientes adecuaciones al Cárcamo 23:

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Tubo Conduit de aluminio pared gruesa de 63 mm (2-1 1/2 ") de diámetro. Incluye suministro de materiales, colocación trazo, dimensionamiento, cortes, limpieza y guía de alambre recuperable, presentación, fijación, mano de obra, equipo y herramienta.	30	m	\$330.00	\$ 9,900.00
2	Cable monopolar de aluminio XLPE cal. 4/0 AWG (0.36 kg/m). Incluye suministro de materiales, conexión, mano de obra, herramienta y equipo.	650	m	\$ 82.80	\$ 53,820.00
3	Tubo Conduit flexible liquidtight de 2-1 1/2 "(63 mm) de diámetro. Incluye suministro de materiales, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	15	m	\$153.41	\$ 2,301.15
4	Conector recto para tubería Licuatite en 2 1/2 " de aluminio	8	pzas	\$242.00	\$ 1,936.00
5	Conector curvo para tubería Licuatite en 2 1/2 " de aluminio	8	pzas	\$ 95.00	\$ 760.00
4	Tubo Conduit corrugado de polietileno de alta densidad de 2-1 1/2 "(63 mm) de diámetro. Incluye suministro de materiales, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	162	m	\$ 61.50	\$ 9,963.00
	Subtotal				\$ 78,680.15
	IVA				\$ 12,588.82
	Total				\$ 91,268.97

CONVENIO MODIFICATORIO
No. JAPAMI/SERV/2017-03-01

Dados los antecedentes anteriores y justificación anterior, ambas partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del contrato principal, como se precisa a continuación.

Del contrato de Servicios número **JAPAMI/SERV/2017-03**.

Textualmente dice:

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO. El monto total del Contrato será de **\$315,796.16 (Trecientos quince mil setecientos noventa y seis pesos 16/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.





IRAPUATO

¡mejor ciudad!



gto
orgullo y
compromiso
de todos

Para quedar como sigue:

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO. El monto total del Contrato será de **\$407,065.13 (Cuatrocientos siete mil sesenta y cinco pesos 13/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Textualmente dice:

[.....]

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. Las partes están de acuerdo que la vigencia del contrato de prestación de servicios será por **80 (ochenta) días naturales** contados a partir del **31 de marzo al 18 de junio de 2017**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

[.....]

Para quedar como sigue:

[.....]

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. Las partes están de acuerdo que la vigencia del contrato de prestación de servicios será por **86 (ochenta y seis) días naturales** contados a partir del **31 de marzo al 24 de junio de 2017**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

[.....]

SEGUNDA. Para cubrir las erogaciones del monto adicional por la cantidad de **\$91,268.97 (Noventa y un mil doscientos sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) I.V.A. incluido**, se realizará con recursos propios Ejercicio Fiscal 2017, bajo la partida presupuestal 41701 2.2.3.GA110-SG11-3511, por lo que sumado al tercer pago estipulado en el contrato principal por la cantidad de **\$63,159.23 (sesenta y tres mil ciento cincuenta y nueve pesos 23/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, el tercer pago será por un importe de **\$154,428.20 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos 20/100 M.N.)** monto que será pagado en una sola exhibición dentro de los 10 días naturales posteriores a la conclusión de los servicios contratados a entera satisfacción de **JAPAMI**.

TERCERA. EL PRESTADOR se obliga a constituir una garantía a favor de **JAPAMI**, a la firma del presente convenio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, garantía que deberá ser en pesos mexicanos por un importe del 10% (diez) del monto adicional sin incluir el I.V.A., es decir, por la cantidad de **\$7,868.01 (Siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 01/100 M.N.)**.

CUARTA. Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de las declaraciones y clausulado establecido en el contrato primigenio antes citado, no modificado mediante este instrumento legal, conservan todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos.

CONVENIO MODIFICATORIO
No. JAPAMI/SERV/2017-03-01





El presente convenio se firma en dos ejemplares en la ciudad de Irapuato, Gto., a los 07 siete días del mes de junio de 2017.

POR EL PRESTADOR

PABLO ÁNGEL RODRÍGUEZ OROPEZA

POR JAPAMI

J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS

FELIPE DE JESUS RICARDO JAIMES CEBALLOS
TESORERO

HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL

KARINA SANDOVAL RODRÍGUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ROBERTO GONZÁLEZ CUEVAS
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES

ROBERTO RIVERA LARA
JEFE DE ÁREA D, ADSCRITO A DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS GENERALES

CONVENIO MODIFICATORIO
No. JAPAMI/SERV/2017-03-01

NOTA: ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. JAPAMI/SERV/2017/03-01

